



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilanes y Martha Banderas Garrido*

Copia PRIMERA

De la escritura de PROTOCOLIZACION DE PODER

Otorgada por COMPAÑÍA GNEWS LLC

A favor de

El 31 DE ENERO DEL 2013

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA G.G.

Quito, a 31 DE ENERO DEL 2013

OFICINA:
*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*



PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑIA GNEWS LLC.
OTORGADA POR: DR. JOSE VINIEGRA BLASCO Y SAGRARIO DELGADO ZABALETA
CUANTIA: INDETERMINADA
DH2, COPIAS G.S.
ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P
QUITO, 31 DE ENERO DEL 2013



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de protocolizaciones a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el Poder de la compañía GNEWS LLC., notariado y apostillado, y de el certificado de existencia legal de la misma compañía, así como la traducción de sus notificaciones y apostillas, de la cual solicito dos (2) copias.

Usted Señor Notario se servirá incorporar la forma que requiere la protocolización, conforme a la ley y el estilo.

Alejandro Villavicencio Yela
ABOGADO
Mat. 17-2011-756 C.N.J.

**PODER LIMITADO DE REPRESENTACIÓN A FAVOR DE ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ
PACHECO CON PASAPORTE NO. 1717461089 Y DIEGO FERNANDO ARMAS MEDINA
CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO. 180376088-1**



Por la presente se certifica que GNEWS LLC (en lo sucesivo, la "LLC"), una Compañía de Responsabilidad Limitada establecida y constituida bajo las leyes del Estado de Delaware en los Estados Unidos de América, designa a:

**Diego Fernando Armas Medina, ciudadano de Ecuador, con cédula 180376088-1
Andrés Narvaez, ciudadano de Ecuador, con pasaporte 1717461089**

como mandatarios de la LLC con autorización y facultades para actuar conjunta o individualmente e indistintamente en nombre, y representación de la LLC.

Los mandatarios están facultados para que realicen las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como Cedente o Cesionaria, y adquieran o cedan las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto los mandatarios podrán suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo los mandatarios están facultados a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. Los mandatarios están facultados a comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la mandante tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

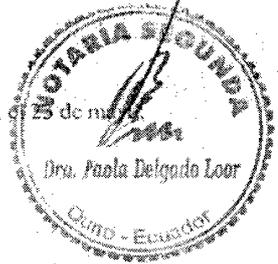
Los mandatarios están facultados con un poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del Señor Diego Armas, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 180376088-1 y el Señor Andrés Narvaez, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 1717461089-1 como mandatarios, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la mencionada Resolución. Los mandatarios no podrán delegar o sustituir el presente poder especial.

Los mandatarios eximen de responsabilidad al director o a cualquiera de sus directores frente a cualquier responsabilidad, acción, procedimiento, demanda o gastos de cualquier clase, sean o no de naturaleza judicial, incluidas costas judiciales y demás costes en que cualquiera de las partes pueda incurrir o a los que pueda estar obligado como consecuencia de este Poder Limitado de Representación o como resultado del desempeño por parte de los mandatarios de las facultades concedidas por la presente.

Los mandatarios proporcionarán al director con toda la información, datos y cifras de toda y cada una de las transacciones que haya contraído o efectuado en nombre y representación de la LLC como consecuencia de este Poder Limitado de Representación a través de la siguiente dirección: **c/o Amicorp Switzerland AG, Baarerstrasse 75, CH-6300 Zug, Switzerland.**

Sin perjuicio del derecho de la LLC a resolver anticipadamente este Poder Limitado de Representación, la fecha de vencimiento de este Poder Limitado de Representación es el **31 de diciembre 2014**, pero su vencimiento no invalidará los actos o contratos concluidos por el mencionado mandatario con anterioridad a esta fecha, o a la fecha de su resolución anticipada.

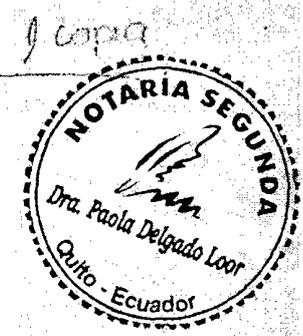
La LLC acuerda otorgar el presente Poder Limitado de Representación a fecha de hoy, 07 de mayo de 2012.



GNEWS LLC

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rayna I.T. Granville', written over a horizontal line.

Stichting LLC Management
Rayna I.T. Granville
Proxy Holder



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil-law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signatures on the attached document are the signatures of:

- Gerlof Jan Bouma, born in Curaçao on July 4, 1957, holder of a Dutch passport with number NVP6F02R1 and valid until January 10, 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, born in Curaçao, on January 29, 1975, holder of a Dutch passport with number NX1L6DRK8 and valid until January 29, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, May 31, 2012.



Eelko Drewes Smit
Civil-law notary

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

| | |
|---|-----------------|
| 1. Country: THE NETHERLANDS | |
| 2. This public document has been signed by mr. E.D. Smit | |
| 3. acting in the capacity of notary at The Hague | |
| 4. bears the seal/stamp of aforesaid notary | |
| Certified | |
| 5. at 's-GRAVENHAGE | 6. on 31-5-2012 |
| 7. by the clerk of the court (Rechtbank) | |
| 8. no. 2012-4599/5 | |
| 9. Seal/stamp: | 10. Signature: |
| | |
| | V.O. Timmerman |

Sello de:
NOTARIËLE BEROEPSORGANISATIE- KONINKLIJKE

El que suscribe, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, por medio de la presente declara que la firma del documento adjunto es la firma de:



- Gerlof Jan Bouma, nacido en Curazao el 4 de julio de 1957, titular de un pasaporte holandés con el número NVP6F02R1, con vigencia hasta el 10 de enero 2013;
- Rayna Isbel Terese Granville, nacida en Curazao, el 29 de enero de 1975, titular de un pasaporte holandés con el número NX1L6DRK8 y válido hasta el 29 de enero 2013.

Esta declaración no contiene explícitamente juicio sobre (i) el contenido del documento adjunto y (ii) la autoridad y/o la competencia de los firmantes del documento adjunto. El abajo firmante no ha informado a la persona que firma el documento sobre el contenido del documento que se adjunta y las consecuencias que se derivarán de los contenidos del documento adjunto. Cualquier y toda responsabilidad de los firmantes y Buren Van Velzen Guelen N.V. serán ser excluidos.

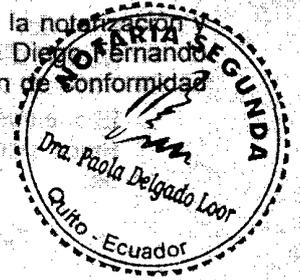
La Haya, Países Bajos, 31 de Mayo de 2012

Sello que establece:
Mr E.D. SMIT - Notaris
TE's-GRAVENHAGE

Firma ilegible
Eelko Drewes Smit
Notario

| APOSTILLA | |
|---|---|
| (Convención de La Haya, 05 de octubre 1961) | |
| 1. | País: Países Bajos |
| 2. | Este documento público ha sido firmado por el señor. E.D. Smit |
| 3. | en calidad de notario en La Haya |
| 4. | lleva el sello / estampilla del mencionado notario Certificado |
| 5. | En GRAVENHAGE |
| 6. | El 31-5-2012 |
| 7. | por el secretario del tribunal (Rechtbank) |
| 8. | no. 2012-4599/5 |
| 9. | Sello / estampilla |
| 10. | Firma |
| | V.O. Timmerman |
| | Firma ilegible |
| | (Sello ilegible) |

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español de la notaría apostilla que certifica la veracidad del poder otorgado por GNEWS, LLC., a favor de Diego Fernando Armas Medina y Andrés Narváez. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Samuel Villavicencio Yela".

Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 29 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Samuel Villavicencio Yela".

ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

c.c. 171698485-9



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Sofia Delgado Loor".
DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA: 171694295-0



APPELLIDO Y NOMBRES: VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL
 SEXO: M (MASCULINO)
 PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 PARROQUIA: SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-01-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN Y CALIFICACIÓN: EGRESADORA E11A211124

APellidos y Nombres del Padre: VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN
 APellidos y Nombres de la Madre: YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-03-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-11






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011

141-0206 NÚMERO 1716984859 CEDULA

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CANTÓN COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

ESTADÍSTICA DE LA JEFATURA



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: *United States of America*

This public document:

2. *has been signed by Jeffrey W. Bullock*

3. *acting in the capacity of Secretary of State of Delaware*

4. *bears the seal/stamp of Office of Secretary of State*

Certified

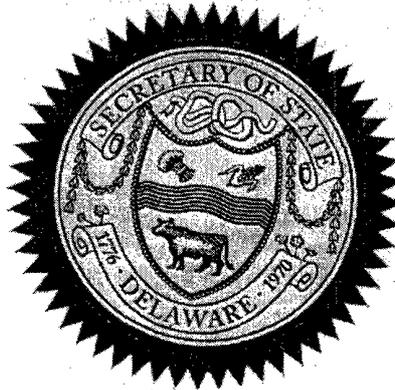
5. *at Dover, Delaware*

6. *the twenty-third day of May, A.D. 2012*

7. *by Secretary of State, Delaware Department of State*

8. *No. 0469242*

9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature:*

J. Bullock
Secretary of State

Delaware

The First State



I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "GNEWS LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE TWENTY-THIRD DAY OF MAY, A.D. 2012.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE NOT BEEN ASSESSED TO DATE.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE AFORESAID LIMITED LIABILITY COMPANY IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE NOT HAVING BEEN CANCELLED OR DISSOLVED SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW AND IS DULY AUTHORIZED TO TRANSACT BUSINESS.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE SAID "GNEWS LLC" WAS FORMED ON THE SECOND DAY OF FEBRUARY, A.D. 2012.



5104116

120617891

You may verify this certificate at corp.delaware.gov/authver.

Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

AUTHENTICATION: 9592606

DATE: 05-23-12



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público:

2. ha sido firmado por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware
4. lleva el sello/estampilla de Oficina de Secretaría de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el veintitrés de Mayo de 2012.
7. por: Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 0469242

9. Sello/Estampilla:

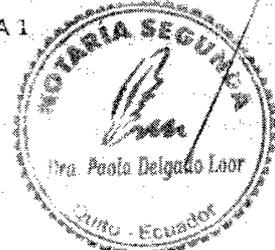
**(Sello con leyenda "Secretaría
de Estado - Delaware".)**

10. Firma:

(Firma ilegible)

Delaware

El Primer Estado



Yo, Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado de Delaware, por medio del presente documento certifico que "GNEWS LLC" está debidamente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, está al día y tiene existencia legal, en la medida en que los registros de de oficina lo reflejan, al día veintitrés de mayo del año 2012.

Y por la presente certifico que los impuestos anuales se han pagado hasta la fecha.

Y por la presente certifico que dicha sociedad de responsabilidad limitada debidamente está constituida bajo las leyes del estado de Delaware, está al día y tiene existencia legal, no ha sido cancelada ni disuelta en la medida en que los registros de esta oficina lo muestran y por tanto está debidamente autorizada para realizar negocios.

Y por la presente certifico que la compañía mencionada "GNEWS LLC" se constituyó en el día 2 de febrero el año 2012.

(Firma ilegible)

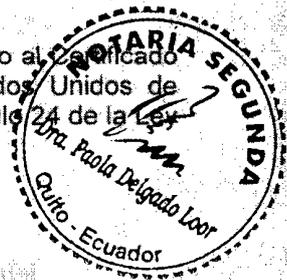
5104116 (Sello con leyenda "Secretaría
120617891 de Estado - Delaware".)

JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO

AUTENTICACIÓN: 9592606

FECHA: 05-23-2012

El documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al idioma español relativo al comunicado de Existencia Legal de la compañía GNEWS LLC, domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América. Es todo lo que puedo afirmar salvo error y omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.



Para los fines pertinentes, procedo a legalizar mi firma.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Samuel Villavicencio Yela".

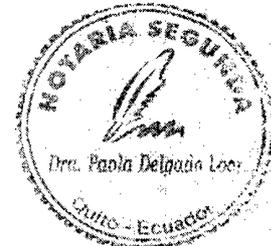
Alejandro Samuel Villavicencio Yela
C.C. 171698485-9

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 29 de enero de dos mil trece, ante mi DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece el señor: ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA con cédula de ciudadanía número 171698485-9, por sus propios y personales derechos, soltero, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de ciudadanía y con juramento declara que reconoce como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la presente traducción al idioma inglés que antecede.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18 numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que les fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaría.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandro Samuel Villavicencio Yela".

ALEJANDRO SAMUEL VILLAVICENCIO YELA

C.C. 171698485-9




DOCTORA PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CATEGORÍA: CIUDADANÍA

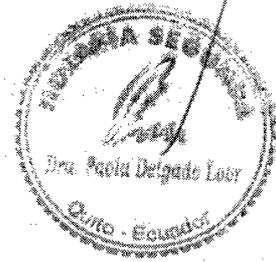
171856685-0

VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PARROQUIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-01-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero





DISTRICCIÓN: SUPERIOR
 PROMISIÓN / DURACIÓN: EGRESADORA

211431122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VILLAVICENCIO PATRICIO FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: YELA MARY GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO
 2011-03-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-11






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

141-0206
 NÚMERO

1716984850
 CÉDULA

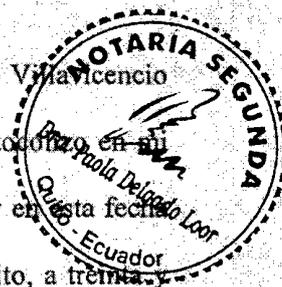
VILLAVICENCIO YELA ALEJANDRO SAMUEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ESTRELLAS COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA



PRESENTE EN LA JUNTA

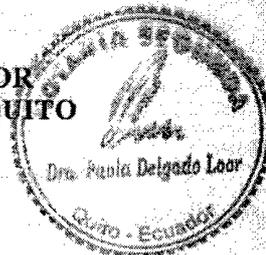
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Alejandro Villavicencio Yela, Abogado con Matrícula Profesional No. 17-2011-756 C.N.J., protocolizó en su registro de escrituras públicas del año en curso, en DOCE fojas útiles, y en esta fecha EL PODER ESPECIAL, otorgado por la compañía GNEWS LLC.- Quito, a treinta y uno de Enero del año dos mil trece.-



Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER DE LA COMPAÑÍA GNEWS LLC, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Paola Delgado Loor
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 59273

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _____ folja(s) antecede, es FIEL COMPULSA.

Quito, a 06 FEB 2014



[Handwritten Signature]
Dr. Jaime Andrés Agustín Higuera
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito